

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 21 de Abril de 1960

Núm 92

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 0 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES:—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar pública subasta para la ejecución de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PRIORO, cuyas características son las siguientes:

Tipo de licitación: 1.213.034,63 pts.

Fianza provisional: 24.260 69

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: DOCE MESES.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualesquiera de sus Sucursales.

El Proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, calle de Fajeros, número 1 (Negociado de Cooperación), todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final. Su presentación se hará en la Secretaría de la Comisión citada anterior-

mente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PRIORO».

En sobre aparte el licitador presentará:

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento Nacional de Identidad.

Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto de 20 de Noviembre de 1954.

Ultimo recibo de la Contribución Industrial; y

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades, acompañarán a esta última documentación el oportuno poder, bastantado por el Sr. Abogado del Estado o por el Sr. Secretario Letrado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que finalice el plazo de presenta-

ción de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Excmo. Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión, el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda y el Sr. Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

León, 13 de Abril de 1960.

El Gobernador Civil-Presidente,
Antonio Alvarez de Rementería

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en con fecha de, de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha de de, y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se exige para tomar parte en la subasta de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PRIORO y conforme en todo con los mismos, se

compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja o alza que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

1578

Núm. 458.—307,15 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial acordó señalar, para celebrar la sesión ordinaria del mes de Abril actual, el día 29, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Abril de 1960.—El Presidente, José Eguigaray. 1612

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Ayuntamiento: Riaño.

Concepto: Rústica amillarada.

Ejercicios: 1955, 1956 y 1957.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D.^a Angeles Fernández Fernández, para hacer efectivos débitos a la Hacienda pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha de 20 de Febrero de 1960, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) al deudor, objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen:

Deudor: D.^a Angeles Fernández Fernández

Una tierra en el sitio denominado «Boca Sosa del término de Riaño, linderos: Norte, Ribón; Sur, Julián González; Este, Camino y Oeste, Luis Alvarez, cabida veinte áreas, clase 2.^a. Riqueza imponible 12,00 pesetas. Capitalización 240,00 pesetas.

Otra tierra en «Cueto Palomar» (Riaño), linderos: Norte, Prudencio Domínguez; Sur, Ribón; Este, Celestino Miguel y Oeste, José Alvarez, cabida de seis áreas clase 3.^a. Rique-

za imponible 3,12 pesetas. Capitalización 62,40 pesetas.

Notifíquese esta Providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103».

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente Edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio, presente y entregue en la Oficina de Recaudación, sita en Riaño, calle General Franco, núm. 15, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se le requiere para que en el término de ocho días al de la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se persone en el expediente, ya que, transcurridos estos sin haber comparecido será declarado en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en Providencia de fecha 21 marzo 1960.

Riaño, a 4 de Abril de 1960.—El Recaudador, Aurelio Villán. 1514

Jefatura Provincial de Sanidad

Como aclaración a la Circular, sobre la campaña de vacunación anti-variolica, en la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de Marzo último, se hace constar que la relación de vacunados que han de remitir a la Jefatura Provincial de Sanidad es simplemente la numérica, quedando la nominal en poder del Médico A. P. D. para su debida constancia.

De la presente aclaración, deberán los Sres. Alcaldes, comunicárselo a los Médicos Titulares a los debidos efectos.

León, 18 de Abril de 1960.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 1607

Comandancia Militar de Marina de Vigo

DISTRITO DE LA CAPITAL

Relación de los inscriptos alistados en el Distrito de esta Capital para el reemplazo de 1961, nacidos en el año 1941, en la provincia de León, que deben ser excluidos de los

Alistamientos y sorteos del servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley para Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento para su aplicación.

Nombre de los inscriptos, nombre de los padres, fecha de nacimiento y punto de su naturaleza

Buenaventura Cordero Sánchez, de Buenaventura y Valentina, nacido en Benavides de Orbigo (León), el día 19 de Noviembre de 1941.

Vigo, 12 de Abril de 1960.—El C. de C. 2.^o Comandante, Ricardo Torres Quiroga. 1586

Entidades menores

Junta Vecinal de Luyego de Somoza

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de una Escuela y casa vivienda para la señora Maestra, del pueblo de Luyego de Somoza, Ayuntamiento de Luyego, por un presupuesto de ciento noventa y siete mil noventa y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos. Las expresadas obras se llevarán a cabo con arreglo a la memoria, proyecto tipo y presupuesto técnico redactado por los Arquitectos D. Mariano García Benito y don Luis Vázquez de Castro.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente una fianza provisional de 5.912,83 pesetas, fijándose la definitiva en 11.825,66 pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de esta Junta Vecinal, Casa Concejo, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la fecha anterior hábil al día siguiente hábil de expirar los veinte días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad, vecino de , provisto de carnet de identidad núm. , expedido en con fecha de de obrando en propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no hallándose comprendido en ninguno de los casos de incapacidad esta-

blecidos en el artículo cuarto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día de 1960, así como del pliego de condiciones exigidas para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras del proyecto tipo para construcción de una Escuela y vivienda para la señora Maestra en este pueblo de Luyego de Somoza, se compromete a ejecutar las obras de dicho proyecto, con sujeción íntegra al pliego de condiciones de dicho proyecto, por la cantidad de pesetas.

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados en el Reglamento de Trabajo, así como igualmente se compromete el licitador al pago de seguros sociales, accidentes y Montepío de las obras.

Adjunto por separado resguardo de garantía provisional, y documentos exigidos para tomar parte en dicha subasta.

Fecha y firma

Luyego de Somoza, a 5 de Abril de 1960.—El Alcalde Pedáneo, Magín Perez.

1470 Núm. 452.—107,40 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

| | |
|---|------|
| Cuentas correspondientes a los ejercicios de 1958 y 1959: | |
| Pendilla | 1533 |
| Calzadilla de los Hermanillos | 1584 |
| Cuentas de los presupuestos de los años 1958 y 1959, y otros: | |
| Villacalabuey | 1560 |
| Cuentas del ejercicio de 1959: | |
| Santa Olaja de la Acción | 1594 |

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho, Secretario de la Administración de Justicia de este Juzgado de Astorga.
Doy fe: Que en los autos de juicio

ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Andrés Natal Vega, representado por el Procurador señor Novo, contra D. Domingo González Cuervo, en rebeldía, sobre reclamación de 5.092,65 pesetas, conforme lo ordenado en proveído fecha de hoy, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

| | Pesetas |
|--|-----------------|
| Derechos de Secretaría, números 2.º y 3.º, art. 11, capítulo 1.º, tarifa 2.ª..... | 124,43 |
| Honorarios del Letrado señor Rodríguez Montero, según minuta..... | 2.600,00 |
| Honorarios por escrito del Letrado pidiendo tasación de costas..... | 250,00 |
| Derechos gastos y suplidos por el Procurador señor Novo, según minuta..... | 2.320,00 |
| Importe de gastos por publicación de edicto, satisfecho por el Procurador señor Novo..... | 116,70 |
| Importe de derechos y suplidos del señor Notario por otorgamiento de la escritura de compra venta..... | 390,00 |
| Derechos tasación de costas, art. 64, núm. 3.º, Tasas Judiciales..... | 200,00 |
| Presupuesto para costas posteriores..... | 500,00 |
| TOTAL..... | 6.501,13 |

Importa la tasación de costas en los presentes autos, según justificantes, la cantidad de seis mil quinientas una pesetas con trece céntimos.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Domingo González Cuervo, a los efectos del artículo 426 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cumpliendo lo ordenado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a dos de Abril de mil novecientos sesenta. — El Secretario, A. Cruz. — V.º B.º: El Juez (ilegible).

1566 Núm. 456.—152,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Francisco Sarmiento Núñez, Secretario accidental del Juzgado de 1.ª Instancia de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Sahagún, a veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de 1.ª Instancia de La Bañeza y su partido, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase de Sahagún de Campos; ha visto y oído los presentes autos de juicio ordina-

rio de menor cuantía, instados por el Procurador D. José María Bermejo Mantilla, en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada Puerta, Fernández y Alaiz, domiciliada en esta villa, defendida por el Letrado D. Jesús Domínguez Valbuena, contra D.ª Paulina Pérez López, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Mayorga de Campos, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Puerta, Fernández y Alaiz, Sociedad Limitada, contra doña Paulina Pérez López, debo condenar y condeno a esta demandada a que abone a la actora la cantidad de treinta y siete mil ochocientos setenta pesetas con ochenta céntimos, más los intereses legales de esta suma desde la fecha del emplazamiento, con expresa imposición, a dicha demandada, de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía de la demandada, se notificará a esta en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la contraria no se pidiere la personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Roa Rico.—Rubricado».

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, D Paulina Pérez López, expido y firmo el presente en Sahagún, a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta.—Francisco Sarmiento.
1397 Núm. 449.—160,15 ptas.

Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enríquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3/60 seguido contra Luis Lacalle García, Ricardo Quintana Rodríguez y Pedro Eguiri Guisasola, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia recaída en el expresado juicio y se acuerda dar vista a dichos penados de la tasación de costas que se insertará seguidamente practicada en el mismo, por término de tres días:

TASACION DE COSTAS

La practico yo, el Secretario, en cumplimiento de lo ordenado y de conformidad al Decreto 1.035/1959, de 18 de Junio último, siendo su resultado el siguiente:

| | Pesetas |
|---|---------|
| Por registro del expediente (Disposición común 11)..... | 20 |
| Por diligencias previas (Artículo 28, Tarifa 1.ª)..... | 15 |

| | |
|---|-----|
| Por tramitación del juicio (Artículo 28, Tarifa 1. ^a)..... | 100 |
| Por un exhorto (Artículo 31, Tarifa 1. ^a)..... | 25 |
| Por citaciones y notificaciones (Disposición común 14. ^a).... | 100 |
| Por la ejecución (Artículo 29, Tarifa 1. ^a)..... | 30 |
| Por reintegro del expediente.. | 30 |
| Por reintegros posteriores que se presupuestan..... | 9 |
| Por pólizas Mutualidad Justicia Municipal..... | 30 |
| Por pólizas de la Mutualidad Judicial..... | 15 |
| Por honorarios de peritos.... | 50 |
| Por indemnización perjudicado Martín Rey Carro..... | 270 |
| Por indemnización perjudicado Pablo Palacios Olano.... | 100 |
| Por idemnización perjudicado Nicasia Díaz Pardo..... | 100 |
| Por tres medias dietas Oficial Hd.º (Disposición común IV) | 225 |
| Por gastos de locomoción (Disposición común)..... | 100 |

TOTAL..... 1.219

Importa la anterior tasación de costas las figuradas mil doscientas diecinueve pesetas, salvo error u omisión involuntaria, las que corresponde abonar a los penados Luis Lacalle García, Ricardo Quintana Rodríguez y Pedro Eguiri Guisasaola, a razón de 406,34 pesetas a cada uno, de conformidad al fallo de la sentencia que antecede.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente, visado por el señor Juez, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León, en Bembibre del Bierzo, a siete de Abril de mil novecientos sesenta. — Pedro Enríquez. — V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible). 1511

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa y su comarca, en proveído de esta fecha dictado en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Josefa Martínez García autorizada por su esposo D. José Silva Rosón, mayores de edad y vecinos de esta villa, representada por el Procurador don Enrique Sánchez Jofre de Villegas y dirigida por el Letrado D. José Sandes y Carnicer; contra los herederos de D. Manuel Arias González, vecino que fué de esta villa de Villafranca del Bierzo, llamados, Victoriano, Alfonso, Consuelo, Ventura, Luis, Asunción y Tomasa Arias Martínez, ésta última casada con D. Gonzalo Brañas Alonso y vecinos de Barcelona, Masnou, Jacinco Verdaguer número 38, y los restantes en ignorado paradero, y caso de alguno haber fa-

llecido, con quienes puedan ser sus legítimos herederos y causahabientes; así como con cualquiera otra persona desconocida o incierta que pueda tener interés en el juicio o se crea con derecho a la sucesión del finado D. Manuel Arias González; sobre negación de servidumbre de luces y vistas; se libra la presente para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados con domicilio en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos y contesten a la demanda, haciéndoles saber que las copias simples de demanda y documentos, así como las cédulas de notificación y emplazamiento, se hallan en Secretaría a su disposición.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los referidos demandados y personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia del D. Manuel Arias González, se pone la presente en Villafranca del Bierzo a dos de Abril de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Avelino Fernández. — Visto bueno: El Juez comarcal, (ilegible). 1601 Núm, 459.—85,05 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Cañería La Robla

En cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Casa Consistorial de esta villa, en primera convocatoria a las doce y en segunda a las trece horas del día ocho de Mayo, con arreglo al siguiente orden:

- 1.º Lectura de cuentas.
- 2.º Nombramiento de presero.
- 3.º Admisión de nuevos comuneros, si procede.
- 4.º Limpieza de presa.

La Robla, 11 de Abril de 1960. — El Presidente, Marcelino Camino. 1520 Núm. 455.—47,25 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de La Vega de Abajo

Habiéndose omitido la celebración de Junta General de la Comunidad para proceder al examen de Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos confeccionados por la Comisión designada que previene el número 5 de la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de Junio de 1884, debe entenderse por tal la celebrada para aprobación de dichos Proyectos con fecha 7 de Junio de 1959, ya que la citada aprobación lleva implícito dicho examen.

En consecuencia, se convoca nuevamente a todos los interesados en

el aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes de la Presa de La Vega de Abajo, términos municipales de San Cristóbal de la Polantera y Soto de la Vega, tanto a los regantes como a los industriales o molineros que utilizan dichas aguas, a Junta General que se celebrará el domingo, ocho de Mayo venidero, en el pueblo de Vecilla de la Vega y sitio de costumbre, a las once de la mañana, para aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos de la expresada Comunidad, que presenta la Comisión encargada de la formalización de las mismas. Todo de conformidad con lo que sobre el particular establece la vigente Ley de Aguas y disposiciones de aplicación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Vecilla de la Vega, a 27 de Marzo de 1960. — El Presidente de la Comisión encargada de la redacción de las Ordenanzas, Santos de la Arada. 1348 Núm. 454.—110,25 ptas.

Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de estas Ordenanzas, se convoca a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en San Vicente del Condado, en el sitio de costumbre, el día 17 de Abril, a las 15 horas en primera convocatoria y a la misma hora y lugar el día 24 en segunda convocatoria, para tratar en ella referente al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego durante el año corriente.

3.º Examen de cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

4.º Aprobación del presupuesto adicional que presentará el Sindicato, para efectuar los pagos ocasionados con motivo de la subasta de la extracción de los materiales del cauce general, al término de la misma.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

San Cipriano del Condado, 31 de Marzo de 1960. — El Presidente de la Comunidad, Emeterio González. 1379 Núm 453.—91,90 ptas.